

CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A.
CONTRATO CON EL EMISOR

Entre los suscritos a saber: Olga Cantillo, mujer panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad 8-330-784, actuando en su calidad de Apoderada Legal de Central Latinoamericana de Valores, S.A., sociedad anónima panameña debidamente inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, al Documento 1801267, Ficha 705329, domiciliada en Avenida Federico Boyd y Calle 49, Edificio Latinex, Ciudad de Panamá (en adelante **Latinclear**); por una parte, y por la otra _____, _____, (nacionalidad) _____, _____, con documento de identidad personal No. _____, actuando en su calidad de _____ con facultades para ello, en nombre y representación de _____, _____, debidamente constituida según las leyes de _____ inscrita en _____, domiciliada _____, (en adelante **El Emisor**); convienen en celebrar el presente Contrato de Emisor (en adelante **El Contrato**), al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera. (Definiciones):

Los términos usados en mayúsculas en este Contrato tendrán la definición dada a los mismos en el Reglamento Interno de Operaciones (“Reglamento”) y las Reglas Internas de **Latinclear**, que se modifiquen de tiempo en tiempo. **El Emisor** declara que ha recibido una copia del Reglamento y demás Reglas Internas de **Latinclear**.

Cláusula Segunda. (Objeto del Contrato):

El Emisor por este medio declara y acepta ser un emisor de valores elegibles y consignados en **Latinclear**.

Cláusula Tercera. (Obligaciones y Declaraciones del Emisor):

El Emisor entiende, declara, acuerda y acepta:

1. Cumplir con el Reglamento de Operaciones (“Reglamento”) y las demás Reglas Internas de **Latinclear**, según éstos sean modificados de tiempo en tiempo por **Latinclear**.
2. Que las relaciones entre el **Emisor** y **Latinclear**, así como las relaciones entre el **Emisor** y los Participantes y las transacciones que el **Emisor** o los Participantes lleven a cabo a través de **Latinclear**, estarán sujetas a los términos y condiciones del Reglamento y demás Reglas Internas de **Latinclear**.
3. Que el Reglamento y las demás Reglas Internas de **Latinclear**, según éstos sean modificados de tiempo en tiempo por **Latinclear**, se entenderán incorporados por referencia en este Contrato como si los mismos hubiesen sido transcritos en su totalidad a continuación.
4. Pagar a **Latinclear** los cargos por los servicios que este preste al **Emisor** de conformidad con la Tarifa vigente en la fecha en que se preste el servicio, así como reembolsar a **Latinclear** por gastos de conformidad con lo establecido por el Reglamento.
5. Que **Latinclear** podrá, de tiempo en tiempo, según lo considere necesario o conveniente, modificar su Reglamento y demás Reglas Internas.
6. Que: (i) tiene la capacidad de ser un Emisor de valores consignados en **Latinclear**, (ii) la firma y el otorgamiento de este Contrato han sido debidamente autorizados, (iii) este Contrato es una obligación válida y exigible al Emisor, (iv) que la firma y el otorgamiento de este Contrato y el cumplimiento del mismo no violan ni el pacto social, ni estatutos del Emisor ni Contrato alguno del cual el Emisor sea parte, y (v) que no conoce razón alguna por la cual no pueda ser un Emisor de valores consignados en **Latinclear** y cumplir con las obligaciones adquiridas en este Contrato.

7. Que el presente Contrato será de obligatorio cumplimiento para el **Emisor** y sus sucesores y aplica a todas las emisiones presentes y futuras cuyos valores están consignados en **Latinclear**. No obstante, el Emisor no podrá ceder el presente Contrato, ni obligación o derecho alguno que dimanen del mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de **Latinclear**.

Cláusula Cuarta. (Otras disposiciones):

1. **El Emisor** designará y mantendrá vigente a un ejecutivo como enlace entre **El Emisor** y **Latinclear**, a cuyo cargo estará la responsabilidad de suministrarle a **Latinclear** los documentos, información o explicaciones que **Latinclear** requiera.
2. **El Emisor** designará y mantendrá un Banco Liquidador y/o Agente Liquidador con respecto a los valores consignados en **Latinclear**, que sea aceptable a **Latinclear**. De igual forma utilizará auditores externos, abogados, consultores y otros agentes, según sea requerido y aplique.

Cláusula Quinta. (Incumplimientos):

Latinclear podrá aplicar las sanciones que establece su Reglamento, como consecuencia del incumplimiento por parte de **El Emisor** a las disposiciones establecidas en el presente Contrato, el Reglamento y demás Reglas Internas de **Latinclear**.

Cláusula Sexta. (Terminación):

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento de conformidad con lo establecido en el Reglamento y demás Reglas Internas, pero dicha terminación no liberará a dicha persona de cumplir con sus obligaciones adquiridas antes de la terminación del mismo.

Cláusula Séptima. (Aceptación y Ley Aplicable):

Declaran las partes que el presente Contrato está sujeto a las leyes de la República de Panamá, al Reglamento y Reglas Internas de **Latinclear**. De igual forma las partes declaran que aceptan los términos y condiciones del presente Contrato.

En fe de lo cual, las partes suscriben este documento, en dos ejemplares del mismo tenor y en efecto, en la ciudad de Panamá, a los días ____ del mes de _____ de _____.

Por **Latinclear**:

Por **El Emisor**:

Olga Cantillo
Apoderada Legal

Nombre _____
Cargo _____